

Asistencia y servicios de recuperación ante desastres

Esta publicación es distribuida por:
California Governor's Office of Emergency Services (Cal OES)
La Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California

(Las personas sordas, con discapacidades auditivas o del habla pueden llamar al Servicio de Retransmisión de California al 711 (relay) y solicitar que las pongan en contacto con la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California al 916-845-8400).

caloes.ca.gov

Exenciones especiales y prórrogas de presentación

Ante un desastre, el Gobernador puede emitir una Orden Ejecutiva otorgando exenciones especiales de ciertos pagos y extensiones para reemplazar registros gubernamentales importantes (como actas de nacimiento y defunción, tarjetas de identificación, etc.).

Para obtener información específica a un desastre, puede comunicarse con las siguientes agencias:

- Departamento de vehículos motorizados (DMV)
- Departamento de Salud Pública (CDPH)
- Junta de Impuestos de Franquicia (FTB) y/o el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA)

En este folleto puede encontrar la información de contacto de cada uno de estos departamentos.

Igualdad de protección de la vivienda

Los propietarios, compradores e inquilinos de viviendas tienen protección contra la discriminación de conformidad con las leyes que protegen los Derechos Civiles de California a través del Departamento de Empleo Justo y Vivienda (DFEH).

El DFEH es responsable de hacer cumplir las leyes estatales de vivienda justa por las cuales es ilegal discriminar debido a las categorías enumeradas en la sección **"¿Quién está protegido?"** La ley se aplica a propietarios, agentes inmobiliarios, vendedores de viviendas, constructores, prestamistas hipotecarios y otros.

La ley prohíbe la discriminación en todos los aspectos del sector inmobiliario, incluidos:

Alquiler o arrendamiento, ventas, préstamos hipotecarios y seguros, publicidad y prácticas tales como cláusulas restrictivas, así como permisos para nuevas construcciones.

¿QUIÉN ESTÁ PROTEGIDO?

La ley de California protege a las personas de la discriminación ilegal por parte de los proveedores de vivienda basándose en lo siguiente:

Edad; raza, color; ascendencia, país de origen; religión, discapacidad mental o física; sexo, género; orientación sexual; identidad de género, expresión de género; información genética; estado civil o familiar; fuente de ingresos.



Para obtener más información visite: **https://www.dfeh.ca.gov/housing**

Departamento de Salud Pública de California (CDPH)

Para obtener información sobre preocupaciones de la salud pública relacionadas con un desastre, puede llamar al **916-650-6416** o visitar el sitio web del Departamento de Salud Pública de California en: **http://www.bepreparedcalifornia.ca.gov**

PROGRAMA DE SEGURO MEDI-CAL:

Medi-Cal es un programa de seguro de salud público que brinda a los californianos acceso a atención médica asequible, integrada y de alta calidad; incluye servicios médicos, dentales, de salud mental, de tratamiento por uso de sustancias y atención a largo plazo.

Medi-Cal ofrece cobertura gratuita o de bajo costo a los californianos de bajos ingresos que cumplen con los requisitos de elegibilidad, como familias con niños, personas mayores, personas con discapacidades, mujeres embarazadas y personas de bajos ingresos con enfermedades específicas, como tuberculosis, cáncer de seno o VIH/SIDA.

Para obtener más información, comuníquese con el departamento de servicios sociales/bienestar de su condado.

Para encontrar su oficina local, visite el sitio web del Departamento de Servicios de Atención Médica en:
http://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/CountyOffices.aspx

Asistencia fiscal

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS DE CALIFORNIA:

El Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA) (anteriormente State Board of Equalization o BOE) ofrece alivio de emergencia sobre el pago de impuestos o tarifas a los propietarios de negocios o contribuyentes directamente afectados por un desastre. El alivio puede incluir la extensión de las fechas de vencimiento de la declaración de impuestos, alivio sobre el pago de multas e intereses o el pago para obtener copias de reemplazo de registros perdidos debido a un desastre.

Para preguntas o asistencia con respecto al impuesto sobre las ventas y el uso, o impuestos y tarifas especiales, comuníquese con el CDTFA al **1-800-400-7115** **(Serv. De teletipo TTY: 1-800-735-2929**) o visite el portal en línea en **www.cdtfa.ca.gov**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL EMPLEO DE CALIFORNIA (EDD) – ASISTENCIA PARA EMPLEADORES:

Los empleadores de California que se vean directamente afectados por un estado de emergencia pueden solicitar una extensión de hasta 60 días para presentar sus informes de nómina estatales y depositar los impuestos de nómina estatales en el Departamento de Desarrollo del Empleo de California (EDD), sin penalización ni intereses.

Para obtener más información, visite la página de asistencia de emergencia del EDD: **www.edd.ca.gov/payroll_taxes/emergency_and_disaster_assistance_for_employers.htm**, o llame al Centro de Asistencia al Contribuyente del EDD al **1-888-745-3886; TTY 1-800-547-9565**.

JUNTA DE IMPUESTOS SOBRE FRANQUICIAS (FTB)

La Junta de Impuestos de Franquicia (FTB) brinda orientación para obtener alivio fiscal por pérdidas provocadas por desastres.

Comuníquese con FTB al **1-800-852-5711** (TTY/TDD para personas con discapacidad auditiva o del habla: **1-800-822-6268**) o visite el sitio web en: **www.ftb.ca.gov** y en el cuadro de búsqueda ingrese la frase **"pérdidas por desastre"**.

SERVICIO DE RENTAS INTERNOS (IRS)

Para obtener información sobre asistencia en caso de desastre y ayuda de emergencia para personas y empresas, visite el sitio web del IRS en **www.IRS.gov**, y en el cuadro de búsqueda ingrese **"Desastre"** (**Asistencia en caso de desastre**) o comuníquese con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) al **1-800-829-1040, (TTY: 1-800-829-4059)**.

Asistencia para el reemplazo de registros

DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS de CALIFORNIA (DMV):

El Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) puede responder preguntas y proporcionar los formularios necesarios para ayudar a las personas a reemplazar los documentos del DMV, como licencias de conducir, tarjetas de identificación, de registro y propiedad del vehículo que se perdieron como resultado del desastre.

Comuníquese con el DMV al **1-800-777-0133 (TTY 1-800-735-2929 o 1-800-368-4327** para personas con discapacidades auditivas o del habla), o visite el sitio web del DMV en: **http://www.dmv.ca.gov**.

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE CALIFORNIA (CDPH)

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) está trabajando con las personas que han perdido registros vitales como resultado de un desastre. Los registros de nacimiento, defunción y matrimonio pueden solicitarse en la oficina de registro del condado donde ocurrió el evento.

Visite el sitio **http://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/County-Registrars-and-Recorders.aspx** para obtener una lista de oficinas de registro del condado. O puede llamar al **916-445-2684; TTY 7-1-1** o **1-800-735-2929.**

Asistencia a veteranos

OFICINA DE SERVICIOS PARA VETERANOS DEL CONDADO DE CALIFORNIA (CVSO)

La Oficina de Servicios para Veteranos del Condado (CVSO) desempeñan un papel fundamental en el sistema de defensoría de los veteranos y, a menudo, son el contacto inicial en la comunidad. La CVSO está comprometida a proporcionar un sistema vital y eficiente de servicios locales y defensa para los veteranos, sus dependientes y sobrevivientes.

Para encontrar la CVSO más cercana, llame al **844-737-8838** o visite el sitio web de CVSO en: **www.cacvso.org/county-contacts**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS DE CALIFORNIA (CalVet)

Si tiene un préstamo hipotecario con el Departamento de Asuntos de Veteranos de California (CalVet) y su casa ha sufrido daños estructurales causados por un desastre, comuníquese con nuestro ajustador de reclamos de CalVet al **800-626-1613**. Esta línea opera 24 horas del día.

Para obtener información adicional, visite nuestro sitio web CalVet en: **www.CalVet.ca.gov**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS DE LOS EE. UU.

Si necesita información sobre los servicios para veteranos relativos a atención médica, beneficios por fallecimiento, pensiones, reclamos por discapacidad u otra información relacionada, comuníquese con el Departamento Federal de Asuntos de Veteranos (VA) al **1-800-827-1000.** (Dispositivo de telecomunicaciones TDD para sordos **1-800-829-4833**), o visite el sitio web del Sistema de Información y Enrutamiento de Consultas (IRIS) en: **https://iris.custhelp.com/app/answers/detail/a_id/1703**

Asistencia de emergencia

LA CRUZ ROJA AMERICANA (ARC)

La Cruz Roja Americana (Cruz Roja) proporciona alimentos de emergencia, refugio y servicios médicos y de salud mental en caso de desastre a las personas y familias que se han visto afectadas por un desastre.
Comuníquese con el número de asistencia de la ARC al **1-800-733-2767.**

Si se ha visto afectado por un desastre, el sistema "SAFE and WELL" (SANO y SALVO) le ofrece una manera de registrarse para comunicarse con otros fuera del área de desastre.

A partir de una lista de mensajes estándar, usted puede seleccionar los mensajes que desea comunicar a sus familiares, haciéndoles saber que está bien.

Para obtener más información, visite el sitio web en: **http://www.redcross.org/safeandwell**

EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN

El Ejército de Salvación ofrece una variedad de servicios que incluyen ayuda con alimentos, necesidades del hogar, ropa y necesidades personales.

Para obtener más información, llame al **1-800-725-2769** o visite el sitio web en:
www.disaster.salvationarmyusa.org

Asistencia para el empleo

SERVICIOS DE EMPLEO

El Departamento de Desarrollo del Empleo de California (**www.edd.ca.gov**) y las agencias locales asociadas del America's Job Center of California SM ubicadas en todo el estado ofrecen una amplia variedad de servicios, como búsqueda de trabajo, referencias y capacitación.

Los solicitantes de empleo y los empleadores pueden conectarse con miles de oportunidades laborales disponibles y candidatos calificados a través de CalJobs SM, el recurso en línea de California que puede ayudar a las personas que buscan empleo y a los empleadores a navegar por los servicios laborales del estado en: **www.caljobs.ca.gov**.

Para encontrar el centro **America's Job Center of California SM** más cercano, visite: **https://edd.ca.gov/office_locator**.

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Los trabajadores que pierden su empleo por causas ajenas a su voluntad, como en el caso de un desastre, pueden ser elegibles para recibir beneficios del Seguro de Desempleo (UI). La elegibilidad para recibir los beneficios del seguro de desempleo requiere que las personas estén desempleadas o que trabajen menos de tiempo completo, puedan trabajar, estén buscando trabajo y estén dispuestas a aceptar un trabajo adecuado. La forma más rápida y sencilla de presentar una solicitud es en el portal en línea.

Si ya ha presentado una solicitud al Seguro de Desempleo, la mejor manera de reabrir su reclamo es a través de la plataforma de reclamos en el sitio web del EDD en: **https://edd.ca.gov/Unemployment/Filing_a_Claim.htm**.

Los reclamos de desempleo también se pueden presentar por teléfono al **1-800-300-5616.**

(Para hablar en los siguientes idiomas, marque el número que se indica: cantonés, 1-800-547-3506; mandarín, 1-866-303-0706; español, 1-800-326-8937; vietnamita, 1-800-547-2058; para servicios TTY, llame al 1-800-815-9387).

Programas de Asistencia General

PROGRAMA CALFRESH

Si se ha visto afectado por un desastre y necesita asistencia alimentaria, puede solicitar beneficios a través del Programa CalFresh.

Para saber cómo solicitar beneficios en su condado, llame al número gratuito: **1-877-847-3663** o consulte en línea en: **www.benefitscal.org**

Para obtener más información sobre CalFresh, visite el sitio web en: **www.calfresh.ca.gov**

CAL WORKS

CalWORKs proporciona ayuda en efectivo a familias necesitadas elegibles de California para ayudarles a pagar vivienda, comida y otros gastos necesarios. Para obtener más información, comuníquese con el departamento de servicios sociales/bienestar de su condado local.

Para encontrar su oficina local, visite el sitio web en: **http://www.cwda.org/links/chsa.php**

Para obtener más información sobre este programa, visite el sitio web de ayuda monetaria en: **http://www.cdss.ca.gov**

ASESORAMIENTO EN CASO DE CRISIS

Es posible que se disponga de asesoramiento a corto plazo para problemas emocionales o de salud mental provocados por los impactos de un desastre.

Para obtener más información, comuníquese con el **departamento de salud mental de su condado**.

Para obtener una lista de estos departamentos del condado, visite el sitio web en: **http://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/MHPContactList.aspx**.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE CASOS EN SITUACIONES DE DESASTRE (DCMP)

El DCMP es una asociación holística de plazo limitado entre un administrador de casos y un sobreviviente individual o una familia para identificar y abordar las necesidades no satisfechas provocadas por el desastre declarado. A través de esta asociación, el administrador de casos apoya al sobreviviente en el desarrollo de un plan de recuperación integral ayudándole a conseguir algún bien o servicio, apoyo o asistencia no disponible que haya sido evaluado y verificado como necesario para que el sobreviviente se recupere de un desastre.

Escanee el código QR para inscribirse

PROGRAMA DE SUBVENCIONES ESTATALES COMPLEMENTARIAS (SSGP)

El SSGP de California, administrado por el CDSS, puede proporcionar fondos de subvención para ayudar a las personas que han sufrido daños en un área de desastre declarada por el Presidente cuando se implementa el Programa de asistencia federal para individuos y hogares (IHP). El SSGP es financiado totalmente por el estado. La subvención puede ayudar con cualquier tema elegible que no haya sido ya abordado por el IHP. Sin embargo, las personas deben haber presentado una solicitud a la Agencia FEMA (agencia federal para el manejo de emergencias) y haber maximizado la subvención del IHP para ser elegibles para el SSGP. Las subvenciones estatales cubren las necesidades de alivio en caso de desastre en las mismas categorías que el PHI.

Si ha alcanzado la asistencia máxima del IHP, FEMA transmitirá automáticamente la información de su solicitud al SSGP. No existe un proceso de solicitud por separado para acceder al SSGP.

Si tiene alguna pregunta sobre el SSGP, puede comunicarse con el SSGP llamando al 1-800-759-6807 o, para personas con problemas de habla o audición, marcando el número TTY 1-800-952-8349.

SERVICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS

El departamento de apoyo al adulto mayor de California (CDA) contrata y ofrece liderazgo y dirección a las agencias del área que prestan apoyos sobre el envejecimiento (AAA)y coordinan múltiples servicios para personas mayores y adultos con discapacidades.

Puede localizar una agencia AAA local llamando al **1-800-510-2020** (disponible en inglés, español y mandarín); llame al **711** para asistencia TTY/TDD; o visite el sitio web en: **https://www.aging.ca.gov/Find_Services_in_My_County**

SEGURIDAD SOCIAL

Para obtener información sobre cómo solicitar beneficios de seguridad social, beneficios para sobrevivientes o si necesita ayuda para acelerar la entrega de su cheque retrasado por el desastre, comuníquese con los servicios telefónicos automatizados de la Administración del Seguro Social (SSA) llamando al **1-800-772-1213**, o para hablar con un representante, llame entre las 7 a. m. y las 7 p. m. (hora estándar del este) de lunes a viernes (TTY/TDD para personas con discapacidades auditivas o del habla: **1-800-325-0778**, entre las 7 a. m. y las 7 p. m. EST, de lunes a viernes).

También puede encontrar información y servicios en el sitio web: **http://www.socialsecurity.gov/emergency**

PROGRAMA DE NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC):

El Programa WIC ayuda a las familias a obtener acceso a alimentos saludables y mucho más. WIC atiende a bebés y niños de hasta 5 años, mujeres embarazadas y madres primerizas. Los padres, abuelos, padres adoptivos o tutores pueden inscribir a los niños hasta que cumplan 5 años. Las familias trabajadoras y las familias migrantes también pueden solicitar apoyo. Además de alimentos saludables, WIC ofrece consejos sobre nutrición, apoyo para la lactancia materna, referencias para atención médica e información comunitaria.

Usted puede calificar si:

- Está embarazada, amamantando o acaba de tener un bebé; o
- Ha tenido una pérdida de embarazo reciente; o
- Tiene un hijo o cuida a un niño menor de 5 años; **y**
- Tiene ingresos bajos o medios; o
- Recibe beneficios de Medi-Cal, CalWORKs (TANF) o CalFresh (SNAP), **y**
- Vive en California

Visite **MyFamily.WIC.ca.gov**, o llame al **1-888-942-9675** para más información.

Seguro y asistencia para la reconstrucción

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE CALIFORNIA (CDI)

El Departamento de Seguros de California (CDI) brinda asistencia en cuestiones de seguros, como demoras en el procesamiento de reclamos, gastos de manutención adicionales, disputas por o insuficiencia de seguro, disponibilidad, etc. El Comisionado de Seguros desea asegurarse de que el proceso de reclamo se desarrolle de la manera más fluida y rápida posible y que se investiguen todos los problemas de insuficiencia de seguro.

Si tiene dificultades con el procesamiento de su reclamo o desea que se investigue un problema de insuficiencia de seguro, comuníquese con los funcionarios de la línea directa de apoyo al consumidor del CDI llamando al **1-800-927-4357**, **(TTY: 1-800-482-4833)** para solicitar asistencia.

Para obtener información adicional, también puede visitar el **sitio web del CDI** en: **www.insurance.ca.gov/01-consumers/101-help**.

JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS (CSLB)

La Junta Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB) verifica las licencias de los contratistas, investiga quejas y proporciona información útil sobre cómo contratar a un contratista con licencia.

Para obtener información sobre la contratación o la presentación de una queja sobre un contratista, las víctimas de un desastre pueden llamar a la línea directa para desastres de la CSLB de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m. al 1-800-962-1125, o usar el sistema de respuesta telefónica automatizado las 24 horas, 1-800-3212752.

Las licencias también se pueden consultar en línea en:
https://www2.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicenseII/checklicense.aspx

También puede ver el vídeo “Rebuilding After a Natural Disaster” [la reconstrucción después de un desastre] en el sitio web de CSLB.